

**PLAN DE CONTINGENCIA PARA  
INCENDIOS FORESTALES**

**Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención, y Mitigación  
de Desastres.-**

**22 DE FEBRERO DE 2022**





## Contenido

1.	SITUACIÓN .....	4
2.	HIPÓTESIS DE RIESGO .....	5
2.1	Daño a los ecosistemas.....	5
2.2	Daño a la salud .....	6
2.3	Daños a las líneas vitales.....	6
2.4	Daño a la infraestructura productiva .....	6
2.5	Sector Industrial y manufacturero .....	6
3.	CONCEPTO OPERATIVO DEL PLAN .....	6
3.1	Objetivo.....	6
3.2	Alcances .....	7
4.	ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA .....	7
4.1	Político estratégico .....	7
4.2	Dirección .....	8
4.3	Ejecución.....	9
5.	ESTRATEGIAS DE INTERVENCION .....	11
5.1	Concepto.....	11
5.2	Área Técnica Científica.....	11
4.2.1	Monitoreo y pronóstico .....	11
4.3	Área de Servicios de Emergencia.....	11
4.3.1	Atención pre-hospitalaria .....	11
4.3.2	Combate y extinción de incendios.....	12
4.3.3	Difusión de medidas prevención de incendios forestales.....	12
4.4	Área de Servicios de Emergencia.....	13
4.4.1	Acordonamiento de zonas afectadas .....	13



---

4.4.2	Intervención en flagrancia de hechos constitutivos de delito .....	13
4.5	Área de Seguridad .....	14
4.5.1	Telecomunicaciones .....	14
4.5.2	Energía eléctrica .....	14
4.5.3	Agua potable y alcantarillados .....	14
4.5.4	Evaluación de daños en zonas impactadas .....	15
4.6	Dirección General de Protección Civil.....	15
4.6.1	Control de operaciones .....	15
6.	DIRECCION DEL PLAN .....	16
6.1	Mecanismo de dirección.....	16
6.2	Cadena de dirección .....	17
6.3	Responsabilidades generales de la cadena dirección.....	17
7.	CONTROL DE LAS OPERACIONES .....	17
7.1	Concepto de control de operaciones.....	17
7.2	Preparativos para el control .....	18
7.3	Centro de Operaciones de Emergencia.....	19
7.4	Salas de crisis sectoriales .....	20
7.5	Sistema de Comando de Incidentes .....	21
8.	OPERACIÓN Y LOGÍSTICA .....	22
8.1	Administración .....	22
8.2	Logística .....	22
9.	DISPOSICIONES GENERALES .....	23
10.	RESPALDO LEGAL DEL PLAN .....	25
11.	ANEXOS.....	27

---

## 1. SITUACIÓN

En El Salvador cada año los ecosistemas son dañados por incendios forestales que se producen en la época seca que oscila entre los meses de noviembre y mayo, durante este periodo muchas hectáreas son afectadas en todo el territorio nacional, siendo ocasionados estos eventos en su mayoría por quemas agrícolas mal manejadas, quema de basura y por descuido en la disposición final de productos iniciantes de fuego. Los incendios forestales son una de las principales causas de degradación del patrimonio natural del país, provocando daños directos a la fauna, flora, agua y suelo, contribuyendo a efectos negativos en la calidad de vida de seres humanos y deterioro en bienes y servicios que producen los bosques; así mismo, son eventos que tienen efectos directos sobre el cambio climático incidiendo negativamente en el comportamiento hidrometeorológicos.

Actualmente en El Salvador hay un incremento de incendios forestales lo cual hace más vulnerable a las poblaciones y por consecuencia a las edificaciones de las zonas urbanizadas; esto ocurre tanto en zonas rurales como urbanas. Este tipo de incendios que ocurren con frecuencia en la temporada seca que oscila entre los meses de noviembre y abril de cada año, ha afectado áreas boscosas y semi boscosas como el volcán de San Salvador, Cordillera del Bálsamo, así como zonas tanto urbanas como rurales en los departamentos de Santa Ana, Sonsonate, La Libertad, Chalatenango, San Salvador, San Vicente, Usulután, Morazán y San Miguel. Los casos registrados por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador y el Centro de Monitoreo Nacional hasta este día, denotan un considerable incremento, tal cual se expone en la siguiente tabla:

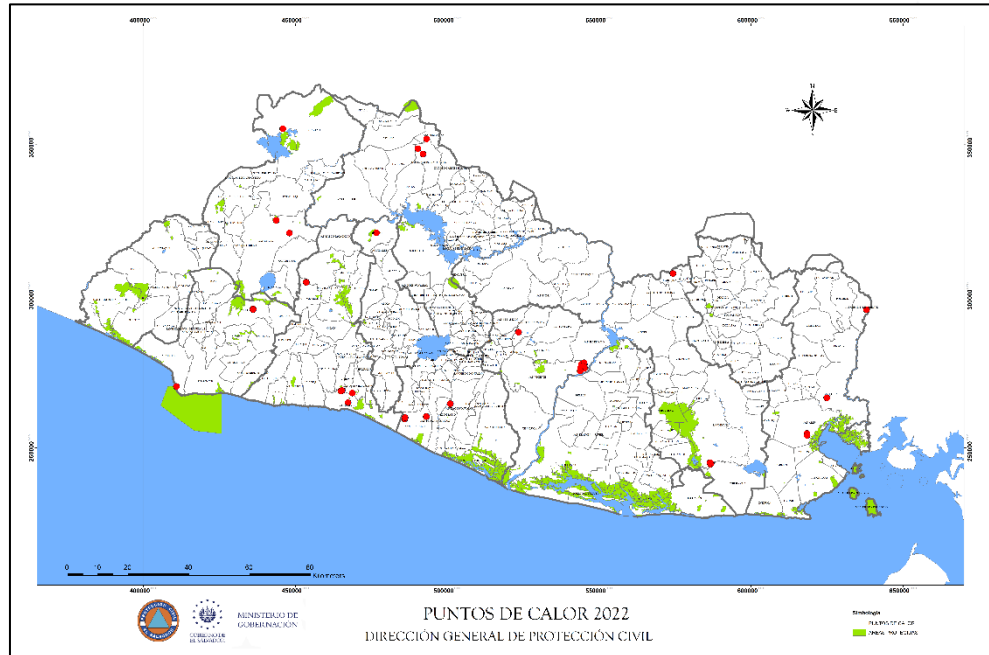
<b>EMERGENCIAS ATENDIDAS DEL 1 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO 2021-2022</b>			
<b>Tipos de emergencia</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>Porcentaje de incremento</b>
Incendios en maleza	130	435	234.6
Incendios forestales	18	56	211.1
Incendios en basureros	19	34	78.9

Las acciones de respuesta que hasta la fecha se han desarrollado, han permitido además de reducir la posibilidad de daños mayores en las zonas donde se han presentado los incendios, evitar daños en bienes inmuebles que en algunos casos se han visto amenazados. Con la activación del Sistema Nacional de Protección Civil, se han puesto a la orden del Cuerpo de Bomberos, recurso humano, vehículos, herramientas, equipos y accesorios de combate de incendios de esta naturaleza, los cuales han facilitado la reacción oportuna, operando de forma articulada y acorde a competencias institucionales.

## 2. HIPÓTESIS DE RIESGO

De acuerdo al Informe Especial Meteorológico No. 6 del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales que establece la presencia de vientos del Norte y del Este acelerados sobre el país, se prevé el aumento en la probabilidad de ocurrencia de nuevos incendios, a esta hipótesis, se le suman acciones antrópicas relacionadas con quemas agrícolas, caza furtiva, extracción de miel silvestre, descuido al lanzar colillas de cigarro encendidas, uso de fogatas, etc. que con la existencia de abundante cobertura vegetal seca facilita las condiciones para la propagación del fuego, una vez iniciado un conato de incendio,.

Considerando que la temporada seca está en su etapa intermedia, esta tendencia podría mantenerse a lo largo de esta



temporada, situación que poder verse reflejada en el mapa de puntos de calor, el cual demuestra que en esas zonas geográficas identificadas existe una alta probabilidad de incidencia de incendios forestales.

De manera muy específica se puede establecer la evidencia del riesgo a partir de las siguientes hipótesis de afectación:

### 2.1 Daño a los ecosistemas

Escenario de alto riesgo representado por probabilidad de afectación de bosques naturales primarios, secundarios y plantados como cafetales y otros cultivos de importancia económica, así como malezas, arbustos, matorrales y pastizales que pueden causar cuantiosas pérdidas materiales en la población que rodean las áreas expuestas, el deterioro de la calidad del aire, la pérdida de flora y fauna nativas de la zona y consecuentemente la erosión de los suelos y la generación de altas escorrentías que disminuirán la capacidad de infiltración y captación de agua y acelerarán el proceso de desertificación por pérdida de

fertilidad de los suelos así como la estimulación del efecto invernadero con las consecuentes altas temperaturas ambientales.

## 2.2 Daño a la salud

Riesgo medio representado por la probabilidad de que la contaminación del aire exacerbe la condición de personas con diagnósticos relacionados con enfermedades crónicas del sistema respiratorio por causa de inhalación de los productos derivados de la combustión. Así mismo, representado por la probabilidad de ocurrencia de quemaduras.

## 2.3 Daños a las líneas vitales

Riesgo medio representado por la probabilidad de fallas en las plantas de bombeo por la afectación de las líneas de energía eléctrica que pudieran resultar dañadas por los incendios. Así mismo, la probabilidad de afectación de las telecomunicaciones por la pérdida del cableado y postes

## 2.4 Daño a la infraestructura productiva

Riesgo medio representado por la probabilidad de pérdidas de siembras cultivos de la época, así como la afectación en pastizales o propiedades de pastoreo de ganado, vacuno y caprino.

## 2.5 Sector Industrial y manufacturero

Escenario de Riesgo medio con tendencia a elevarse dado que este sector puede afectarse cuando la quema de maleza pueda generar incendios estructurales en zonas industriales y cuando pueda verse comprometido la fuente de materia prima como en el caso de la industria maderable.

Dadas las condiciones antes descritas, es necesario hacer cumplir las normas y políticas ya establecidas para reducir el índice de vulnerabilidad en dichas poblaciones, así como también prepararlos para la respuesta en los casos que fuera necesario. La incidencia de los incendios forestales está condicionada por diversas variables del medio físico y humano, que determinan la probabilidad de inicio y/o la propagación del fuego.

# 3. CONCEPTO OPERATIVO DEL PLAN

## 3.1 Objetivo

Establecer las acciones específicas de coordinación, activación, movilización e intervención de las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, ante el incremento de los incendios forestales, a fin de prevenir, mitigar y responder de forma inmediata y



oportuna a la población, de acuerdo a los protocolos y procedimientos dirigidos a facilitar las acciones de respuesta interinstitucionales.

### 3.2 Alcances

Este plan comprende y describe la organización y las acciones de respuesta ante el incremento de los incendios forestales por medio de áreas de intervención dirigidas a cubrir necesidades específicas derivadas, además este plan describe:

2.2.1 La organización que se utilizará para responder

2.2.2 Las áreas de intervención con las que se ejecutará la respuesta

2.2.3 Las acciones operativas que cada área de intervención ejecutará para cumplir con su finalidad

2.2.4 Los mecanismos de dirección que se utilizarán

2.2.5 El mecanismo de Manejo y Control de operaciones

2.2.6 La cadena de dirección para la gestión de cada uno de los incidentes ocurridos.

## 4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA

La organización para responder a la emergencia por el incremento de los incendios forestales, definida en el componente de respuesta del Plan Nacional de Protección Civil, incluye los siguientes niveles:

### 4.1 Político estratégico

#### a. Descripción.

Esta área representa la estructura orgánica del Estado del más alto nivel político. Mediante esta área el presidente de la República ejecuta la política de acción en situaciones de desastres o emergencia nacional.

#### b. Integración.

El presidente Constitucional de la República; el Ministro de Gobernación y los miembros de la Comisión Nacional de Protección Civil, definidos en el art. 8 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, así como, los representantes de otras instituciones u organizaciones que sean requeridos para tal efecto.

#### c. Conducción



Ante declaratoria de Estado de Emergencia, este nivel será presidido por el presidente de la República y en su ausencia por el vicepresidente de la República. En emergencias o desastres sin declaratoria, la máxima autoridad será el Ministro de Gobernación y en su ausencia el que haga sus veces.

d. Responsabilidad.

Dictar y dirigir la política del Estado en situaciones de desastre o emergencia nacional y tomar las decisiones de más alto nivel, conforme a lo dispuesto en la ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

e. Acciones generales que se esperan del nivel

ACCION	RESPONSABLE	MOMENTO
Declarar a la CNPC en sesión permanente.	Ministro de Gobernación	Al iniciar la emergencia
Girar instrucciones a las instituciones del Sistema para poner en marcha sus planes.	Comisión Nacional de Protección Civil	Al iniciar la emergencia
Recibir el informe preliminar de situación	Comisión Nacional de Protección Civil	A 4 horas máximo de inicio de la emergencia
Erogar los recursos necesarios para atender la emergencia.	Comisión Nacional de Protección Civil	Posterior al primer informe
Tomar las decisiones que le corresponden, según lo establecido por la ley de Protección Civil.	Comisión Nacional de Protección Civil	Continuo
Supervisar la ejecución de los planes.	Comisión Nacional de Protección Civil	Continuo
Recibir los informes de situación posteriores provenientes de la DGPC	Comisión Nacional de Protección Civil	Según se establezca
Proponer la declaratoria de estado de emergencia si es necesario.	Comisión Nacional de Protección Civil	Al conocer la EDAN inicial
Solicitar a Asamblea Legislativa la declaratoria de estado de emergencia	Presidente de la República	Una vez se reciba la solicitud de la CNPC
Autorizar el llamamiento de Asistencia Humanitaria Internacional	Comisión Nacional de Protección Civil	Al conocer la EDAN complementario

4.2 Dirección

a. Descripción.

Mediante esta área el presidente de la República ejecuta la política de acción en situaciones de desastres o emergencia nacional.

b. Integración.

Esta área, está compuesta por el Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, el subdirector y el jefe de preparación y respuesta de la Dirección General.



### c. Conducción

De acuerdo al Art. 8 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, el ministro de Gobernación, es el funcionario que tiene a su cargo la presidencia de la Comisión Nacional y éste ejecutará sus disposiciones por medio del Director General de Protección Civil, quien contará con un Consejo Asesor según lo establece el Art. 19 de la ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

### d. Responsabilidad

Dirigir las acciones de respuesta ante desastre o emergencia, y tomar las decisiones pertinentes a fin de garantizar una respuesta inmediata, efectiva y eficaz a los efectos del evento; asimismo, de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones del Sistema deberá apoyar a las Comisiones Departamentales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres cuando la emergencia ocurra en dichas jurisdicciones territoriales; quedando responsables éstas, de apoyar a las Comisiones Municipales de su respectivo Departamento.

### e. Acciones generales que se esperan del nivel

ACCIÓN	RESPONSABLE	PERIODO
Activación de las Comisiones de Protección Civil y el COE	DGPC	Al iniciar la emergencia
Establecer la situación del personal propio a través de orden de operaciones institucional	DGPC	Al iniciar la emergencia
Coordinar la EDAN inicial, establecer la situación	DGPC	Posterior a las 8 horas y antes de las 72
Identificar los problemas principales y definir prioridades	DGPC	Según se establezca
Dirigir la formulación y ejecución de los cursos de acción	DGPC	Según se establezca
Preparar la ponderación del riesgo basada en informe inicial de la situación para sustentar la declaratoria de emergencia.	DGPC	Según se establezca
Mantener informada a la CNPC	DGPC	Continuo
Asegurar que las áreas de intervención cumplan con los objetivos operativos.	<b>DGPC</b>	Continuo

## 4.3 Ejecución

### a. Descripción

Esta área se encuentra la estructura de respuesta a la emergencia en donde las instituciones del Sistema se agrupan bajo los principios de división y especialización del trabajo.

### b. Integración.

Esta área está constituida por las 8 Comisiones Técnicas Sectoriales integradas por las Instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres de acuerdo con la organización establecida en el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención Y Mitación de Desastres.

COMISION TECNICA	COORDINADA POR
Científica	Dirección del Observatorio Ambiental
Servicios de emergencia	Cuerpo de Bomberos de El Salvador
Seguridad	Policía Nacional Civil
Salud	Ministerio de Salud
Infraestructura y Servicios Básicos	Ministerio de Obras Públicas y Transporte

c. Responsabilidad

Cada Comisión Técnica Sectorial está coordinada por la institución rectora de la función o en su defecto por aquella que tenga un nivel de experiencia y capacidad para su ejercicio. Se describe a continuación la responsabilidad principal de cada Comisión Técnica Sectorial:

<b>Comisión Técnica Sectorial de Información Técnica Científica</b>	El Ministerio de Medio Ambiente, ente coordinador de esta comisión, proporcionará asesoría e información técnica científica al Director General relativa la variabilidad climática que pueda incidir en la ocurrencia de efectos adversos en las personas, los bienes y los servicios, a partir la emergencia por incremento en los incendios forestales.
<b>Comisión Técnica Sectorial de Servicios de Emergencia</b>	El Cuerpo de Bomberos de El Salvador, ente coordinador de esta comisión, coordinará las operaciones de búsqueda, rescate, atención pre-hospitalaria, extinción de incendios y respuesta a incidentes con materiales peligrosos, derivados de la emergencia por incremento en los incendios forestales.
<b>Comisión Técnica Sectorial de Seguridad</b>	La Policía Nacional Civil, ente coordinador de esta comisión, proveerá la seguridad para la continuidad de las operaciones, para la población afectada, el mantenimiento del orden público y la intervención en flagrancia de hechos constitutivos de delitos asociados a la emergencia por incremento en los incendios forestales.
<b>Comisión Técnica Sectorial de Infraestructura y Servicios Básicos</b>	El Ministerio de Obras Públicas, ente coordinador de esta comisión, coordinara con las instituciones que la integran, a partir la declaratoria de alerta, en cualquier lugar del territorio nacional, a fin de realizar acciones de evaluación, rehabilitación de servicios básicos, infraestructura y conectividad así como la provisión de servicios necesarios para la continuidad de las operaciones de respuesta.

d. Acciones generales que se esperan del nivel

Se definen a continuación acciones generales que se aplican a cada Comisión Técnica, sin importar su naturaleza.

1. Cumplir con la orden de activación cuando esta sea dada por el Director General de Protección Civil.
2. Movilizar a las instituciones de la comisión a las instalaciones de la institución sede de la comisión.
3. Preparar un informe inicial de situación de su sector

4. Enviar a un enlace de su comisión al Centro de Operaciones de Emergencia a fin coordinar de forma expedita los cursos de acción para la respuesta.
5. Mantener informado de sus operaciones al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
6. Identificar los problemas, formular prioridades e tomar las decisiones pertinentes que le corresponden a su sector para intervenir los efectos adversos del evento.
7. Realizar acciones de coordinación con otras comisiones técnicas sectoriales para integrar operaciones conjuntas.
8. Ejecutar las acciones de respuesta, manteniendo niveles adecuados de coordinación.

## 5. ESTRATEGIAS DE INTERVENCION

### 5.1 Concepto

La propuesta de intervención para la respuesta a la emergencia nacional derivada del incremento en los incendios forestales consignada a este plan, esta desagregada de acuerdo a las competencias de cada Comisión Técnica y de acuerdo con áreas críticas que se deben intervenir durante la respuesta.

### 5.2 Área Técnica Científica

#### 4.2.1 Monitoreo y pronóstico

<b>Objetivos operativos</b>	Asegurar a la Dirección General de Protección Civil y a las Comisiones Técnicas, la disponibilidad de información oportuna y confiable, relacionada con el aumento o disminución de la amenaza.
<b>Parámetros de cumplimiento</b>	Entrega de información por medio de boletines especiales que indiquen la descripción técnica del evento y su evolución.
<b>Descripción de acciones</b>	a. La Dirección del Observatorio Ambiental procesará la información instrumental y una vez interpretada la transmitirá al enlace de la Dirección General de Protección Civil b. Mantendrá la vigilancia del evento e informará de inmediato sobre cambios concernientes al aumento o disminución de la amenaza. c. De ser necesario la DOA designará a un especialista en la DGPC para apoyar en el manejo de la información del evento.
<b>Cobertura y alcance</b>	Mientras se encuentre activo el evento
<b>Mecanismo de coordinación</b>	De acuerdo al protocolo entre la DOA y la DGPC
<b>Periodo</b>	Hasta que el evento haya sido desactivado

### 4.3 Área de Servicios de Emergencia

#### 4.3.1 Atención pre-hospitalaria

<b>Objetivos operativos</b>	Asistir a las víctimas que se generen como consecuencia de los incendios forestales, mediante una adecuada coordinación y eficaz administración de los recursos.
-----------------------------	--

<b>Parámetros de cumplimiento</b>	a. Las labores se darán por finalizadas hasta que los pacientes sean entregados en los diferentes centros asistenciales. b. Las tareas se darán por finalizadas hasta que los pacientes ambulatorios reciban atención respectiva.
<b>Descripción de acciones</b>	a. Coordinación con las instituciones provisoras de asistencia prehospitalaria b. Movilización y traslado de pacientes a los diferentes centros asistenciales c. Procesar y enviar la información respectiva de acuerdo a los procedimientos de dicha comisión a fin de establecer la situación cada día.
<b>Cobertura y alcance</b>	Todas aquellas áreas de mayor impacto y necesidad a nivel nacional
<b>Mecanismo de coordinación</b>	a. Los enlaces deben poner a disposición los recursos humanos y materiales disponibles para solventar la emergencia. b. El coordinador de la Comisión Técnica de Servicios de Emergencia deberá gestionar con las diferentes Comisiones Técnicas, el apoyo necesario para proporcionar una respuesta adecuada
<b>Periodo:</b>	Fase de respuesta

#### 4.3.2 Combate y extinción de incendios

<b>Objetivos operativos</b>	Enviar los recursos necesarios para extinguir oportunamente y en forma segura, los incendios forestales, a fin de salvaguardar la vida, propiedades y medio ambiente.
<b>Parámetros de cumplimiento</b>	Las labores se darán por finalizadas hasta que los incendios sean extinguidos por completo
<b>Descripción de acciones</b>	a. Coordinar con las instituciones que intervienen en la extinción de incendios forestales para el envío de recursos que sean los necesarios en el territorio nacional, tanto humanos como materiales, así como aéreos y terrestres. b. Procesar y enviar la información respectiva de acuerdo a los procedimientos de dicha comisión. c. Planificar y ejecutar medidas de manejo del fuego, tratamiento del combustible, utilización forestal y concernientes a los usuarios de las tierras y al público en general, incluyendo el cumplimiento de la ley que pueden traducirse en la prevención de la ocurrencia de incendios o la reducción de la gravedad y propagación de éstos. d. Establecer las coordinaciones de manejo y control de los incendios con el apoyo táctico y operativo de Policía Nacional Civil, Fuerza Armada de El Salvador, Academia Nacional Seguridad Publica y Equipos Tácticos de la Dirección General de Protección Civil.
<b>Cobertura y alcance</b>	Todo el territorio nacional, donde se suscitare un incendio forestal.
<b>Mecanismo de coordinación</b>	a. Los enlaces deben poner a disposición los recursos humanos y materiales disponibles para solventar la emergencia b. El coordinador de la Comisión Técnica de Servicios de Emergencia deberá gestionar con las diferentes Comisiones Técnicas el apoyo necesario para proporcionar una respuesta adecuada.
<b>Periodo</b>	Fase de respuesta

#### 4.3.3 Difusión de medidas prevención de incendios forestales

<b>Objetivos operativos</b>	Fomentar la prevención y disminuir los incendios forestales mediante la concienciación e información de los ciudadanos en todo el territorio salvadoreño
<b>Parámetros de cumplimiento</b>	Se desarrolla una campaña por medios radiales, televisivos y redes sociales, sobre la importancia de prevenir y mitigar la ocurrencia de incendios forestales.
<b>Descripción de acciones</b>	a. Coordinar con las instituciones que intervienen en la extinción de incendios forestales para el envío de recursos que sean los necesarios en el territorio nacional. b. Procesar y enviar la información respectiva de acuerdo a los procedimientos de dicha

	comisión. c. Planificar y ejecutar un plan de comunicación para la inducción y educación sobre medidas de manejo del fuego, tratamiento del combustible, utilización forestal y concernientes a los usuarios de las tierras y al público en general, incluyendo el cumplimiento de la ley que pueden traducirse en la prevención de la ocurrencia de incendios o la reducción de la gravedad y propagación de éstos.
<b>Cobertura y alcance</b>	Todo el territorio nacional, donde se suscitare un incendio forestal.
<b>Mecanismo de coordinación</b>	d. Los enlaces deben poner a disposición los recursos humanos y materiales disponibles para solventar la emergencia e. El coordinador de la Comisión Técnica de Servicios de Emergencia deberá gestionar con las diferentes Comisiones Técnicas el apoyo necesario para proporcionar una respuesta adecuada.
<b>Periodo</b>	Fase de respuesta

#### 4.4 Área de Servicios de Emergencia

##### 4.4.1 Acordonamiento de zonas afectadas

<b>Objetivos operativos</b>	Asegurar el aislamiento en las zonas afectadas en donde se realicen maniobras, con la finalidad de permitirle a las instituciones de respuesta realizar operaciones de respuesta.
<b>Parámetros de cumplimiento</b>	Seguridad y acordonamiento en zonas afectadas, mientras duren las operaciones o persistan las condiciones de riesgo.
<b>Descripción de acciones</b>	a. En los sitios donde se realizan operaciones, establecer un perímetro de seguridad, permitiendo el acceso solo a personas autorizadas por el CI. b. Establecer dispositivos para evitar hurtos y saqueos en las zonas afectadas. c. Colaborar con las entidades de socorro para estas realicen sus operaciones sin interrupciones d. Designar un enlace de seguridad en el CI instalado en las zonas afectadas
<b>Cobertura y alcance</b>	Se proporcionará seguridad hasta que la Dirección General de Protección Civil emita la declaratoria de cese de la emergencia en la zona afectada
<b>Mecanismo de coordinación</b>	a. Todo requerimiento de seguridad se hará a través del enlace de la Comisión Técnica, asignado al COE b. Cualquier asunto relacionado con la seguridad en el sitio se tratará con el oficial asignado al CI
<b>Periodo</b>	Durante dure la fase de emergencia

##### 4.4.2 Intervención en flagrancia de hechos constitutivos de delito

<b>Objetivos operativos</b>	Asegurar la captura y remisión a las autoridades judiciales correspondientes, de personas sospechas o involucradas en el cometimiento de acciones que hayan favorecido la ocurrencia de un incendio forestal de forma premeditada.
<b>Parámetros de cumplimiento</b>	Personas sospechosas o involucradas en el cometimiento de acciones que hayan favorecido la ocurrencia de un incendio forestal de forma premeditada.
<b>Descripción de acciones</b>	a. En los sitios donde se realizan operaciones, establecer un perímetro de seguridad, permitiendo la identificación y apresamiento de sospechosos o involucrados en el cometimiento de acciones que hayan favorecido la ocurrencia de un incendio forestal de forma premeditada. b. Establecer dispositivos de vigilancia para la prevención de cometimiento de acciones que hayan favorecido la ocurrencia de un incendio forestal de forma premeditada.
<b>Cobertura y alcance</b>	Se proporcionará seguridad hasta que la Dirección General de Protección Civil emita la declaratoria de cese de la emergencia en la zona afectada
<b>Mecanismo de coordinación</b>	a. Todo requerimiento de seguridad se hará a través del enlace de la Comisión Técnica, asignado al COE b. Cualquier asunto relacionado con la seguridad en el sitio se tratará con el oficial asignado al CI
<b>Periodo</b>	Durante dure la fase de emergencia

## 4.5 Área de Seguridad

### 4.5.1 Telecomunicaciones

<b>Objetivo operativos:</b>	Gestionar el restablecimiento del sistema telefónico a nivel nacional o de las zonas afectadas con los diferentes operadores del servicio de telefonía ya sea este fijo o móvil, dando prioridad a las instituciones de respuesta a la emergencia.
<b>Parámetros de cumplimiento:</b>	Tiempos de recuperación del sistema tomará en cuenta las prioridades de la respuesta y las instituciones que responden a la emergencia.
<b>Descripción de acciones:</b>	a. Cada operador evaluará el impacto en la cobertura del servicio b. Los operadores priorizarán el restablecimiento del servicio de acuerdo con las prioridades de la emergencia c. Los proveedores del servicio informarán al coordinador de la CTS a efecto de hacer el seguimiento respectivo d. Informarán que zonas o instituciones contarán con el servicio o proveerán algún mecanismo de comunicaciones alternativo.
<b>Cobertura y alcance:</b>	a. Dependerá de las zonas afectadas. b. Se coordinará desde el inicio de la emergencia hasta la finalización de la misma
<b>Mecanismo de coordinación:</b>	Los proveedores coordinarán sus actividades con la SIGET
<b>Periodo:</b>	Durante la fase de emergencia y tomando en cuenta las prioridades de las operaciones

### 4.5.2 Energía eléctrica

<b>Objetivo operativo:</b>	Gestionar el restablecimiento del sistema eléctrico a nivel nacional o de las zonas afectadas con los diferentes operadores involucrados en el suministro de energía eléctrica.
<b>Parámetros de cumplimiento:</b>	Tiempos de recuperación del Sistema a los Planes de Emergencia de cada operador que no exceda 24 horas o el tiempo que se requiera por la magnitud del evento, la disponibilidad de recursos
<b>Descripción de acciones:</b>	a. Cada operador evaluará el impacto en la cobertura del servicio b. Los operadores priorizarán el restablecimiento del servicio de acuerdo con las prioridades de la emergencia c. Los proveedores del servicio informarán al coordinador de la CTS a efecto de hacer el seguimiento respectivo d. Informarán que zonas o instituciones contarán con el servicio o proveerán algún mecanismo alternativo.
<b>Cobertura y alcance:</b>	a. La cobertura dependerá de las zonas afectadas. b. Se dará prioridad a las instituciones que trabajan en la respuesta c. Se coordinará desde el inicio de la emergencia hasta la finalización de la misma
<b>Mecanismo de coordinación:</b>	Los proveedores coordinarán sus actividades con la SIGET
<b>Periodo:</b>	Durante la fase de emergencia y tomando en cuenta las prioridades de las operaciones

### 4.5.3 Agua potable y alcantarillados

<b>Objetivo</b>	Garantizar el acceso al agua con oportunidad y cantidad suficiente en el menor tiempo posible en
-----------------	--





<b>operativo:</b>	los sistemas administrados por ANDA, a fin de que los equipos de respuesta mantengan la operatividad.
<b>Parámetros de cumplimiento:</b>	a. Número de rutas de distribución de agua potable en zonas críticas establecidas. b. Número de pipas con agua potable servidas a equipos de respuesta en las zonas de impacto.
<b>Descripción de acciones:</b>	a. Analizar la "situación" de Agua Potable y la identificación de las necesidades de las intervenciones a realizar por ANDA. b. Generar información que será compartida con las otras gerencias regionales de ANDA, y la DGPC. c. Determinar rutas de acceso para distribución de agua potable en las zonas de impacto. d. Reparaciones inmediatas en los sistemas de producción y distribución de agua.
<b>Cobertura y alcance:</b>	a. A nivel nacional y/o áreas de incidencia de los incendios forestales con oportunidad de acceso de camiones cisternas.
<b>Mecanismo de coordinación:</b>	e. La ANDA cuenta a nivel central y regional con una estructura organizativa para la atención de emergencias y desastres que corresponda a la naturaleza organizacional y administrativa actual. f. La Institución dispondrá de un nivel central y otro regional con funciones y niveles de alcance claramente definidos, así como interrelacionados entre sí a nivel operativo, técnico y administrativo, para garantizar el apoyo mutuo.
<b>Periodo:</b>	Durante la fase de emergencia

#### 4.5.4 Evaluación de daños en zonas impactadas

<b>Objetivo operativo:</b>	Evaluar de manera inmediata el grado cualitativo y cuantitativo del impacto de los incendios forestales en las zonas afectadas
<b>Parámetros de cumplimiento:</b>	Informe sobre el grado y el grado cualitativo y cuantitativo del impacto de los incendios forestales en las zonas afectadas.
<b>Descripción de acciones:</b>	a. Organizar los grupos de evaluación b. Determinar las zonas en las que se realizará la evaluación y estimar el tiempo c. Recorrer las diferentes locaciones afectadas d. Recolectar los formularios de evaluación e. Procesar la información f. Formular el informe de evaluación
<b>Cobertura y alcance:</b>	a. Se evaluará las zonas afectadas por los incendios forestales b. Se realizará una evaluación que permita determinar la factibilidad de uso, abandono o eventual demolición
<b>Mecanismo de coordinación:</b>	El MOPT coordinará con las instituciones del CTS, la organización de los equipos de evaluación Coordinará con la CTS-Seguridad, la protección necesaria de los grupos de evaluación.
<b>Periodo:</b>	Durante las primeras 120 horas de la fase de emergencia.

### 4.6 Dirección General de Protección Civil

#### 4.6.1 Control de operaciones

<b>Objetivo operativo:</b>	Dirigir la coordinación para y la operación conjunta a nivel nacional a partir de la declaratoria de alerta, garantizando el control efectivo de las operaciones de respuesta a favor de la población.
<b>Parámetros de cumplimiento:</b>	a. El reporte inicial de situación ha sido elaborado b. Se han sistematizado toda la información relacionada con la emergencia según los periodos establecidos c. Se han definido los periodos operacionales

	<p>d. Se han identificado las prioridades y cursos de acción para la respuesta</p> <p>e. Se ha establecido seguimiento y evaluación de impacto de los cursos de acción.</p> <p>f. El nivel político ha sido debidamente informado de la situación.</p>
<b>Descripción de acciones:</b>	<p><b>1. Análisis de la situación</b></p> <p>a. Recibir y validar la información relativa a la ocurrencia de incendios forestales, debiendo ser enfáticos en el registro de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicación específica de la zona de impacto.</li> <li>- Otras amenazas presentes o de posible ocurrencia</li> <li>- Tamaño es el área afectada y posibilidades de evolución</li> <li>- Formas o posibilidades de aislar el área</li> <li>- Rutas de acceso y de salida son seguras para el flujo de personal y equipo</li> </ul> <p>b. Elaborar el reporte inicial de situación</p> <p><b>2. Identificación de prioridades</b></p> <p>a. Prioridad I: relativa a los territorios donde se excede la capacidad de respuesta y existan condiciones que amenacen gravemente la conservación de vida y la salud de las personas.</p> <p>b. Prioridad II: relativa a los territorios donde existan situaciones que comprometan la vida y la salud de las personas sin que se haya excedido la capacidad de respuesta.</p> <p>c. Prioridad III: relativa a los territorios donde el nivel de afectación no comprometa la salud y la vida de las personas, pero existen serios efectos sobre las líneas vitales.</p> <p>d. Prioridad IV: relativa a los territorios cuya capacidad de respuesta no haya sido sobrepasada, pero se encuentren aislados sin presentar riesgo inmediato para vida y la salud de las personas.</p> <p><b>3. Elección de cursos de acción</b></p> <p>a. Definir el tipo operación, objetivos operacionales, alcance y estrategias de intervención.</p> <p>b. Definir las instituciones intervinientes en la operación</p> <p>c. Definir mecanismo de coordinación y control de operaciones</p> <p>d. Definir el período en que deberá iniciar y concluir la acción y los sitios de intervención</p> <p>e. Establecer tipo y cantidad de recursos necesarios, así como localización y disponibilidad</p> <p><b>4. Evaluación</b></p> <p>Evaluar pertinencia de cursos de acción a partir de la actualización de la información por parte de las instituciones y el área de seguimiento y control.</p> <p><b>5. Actualización de situación</b></p> <p>a. Actualizar informes de operaciones parciales por cada área funcional de la división.</p> <p>b. Analizar los resultados de los cursos de acción respecto los objetivos establecidos.</p>
<b>Cobertura y alcance:</b>	<p>a. Alcance: Todas las operaciones que se realicen y se coordinen desde el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.</p> <p>b. Cobertura: Todos los sitios comprometidos en la emergencia</p>
<b>Mecanismo de coordinación:</b>	El COE-N coordina con las Salas de Crisis de las Comisiones Técnicas Sectoriales de acuerdo con lo establecido en el Manual de Organización y Funcionamiento del COE-N
<b>Periodo:</b>	Durante la fase de emergencia y mientras se encuentre activado.

## 6. DIRECCION DEL PLAN

### 6.1 Mecanismo de dirección

Nivel	Campo de la decisión	Responsable
Político estratégico	a. Asuntos estratégicos de Estado y acerca del soporte al Sistema Nacional	Presidente de la República
	b. Implementa las decisiones políticas y estratégicas.	Ministro de Gobernación



Dirección	a. Aspectos generales de la situación y los problemas operativos integrales.	Director General de Protección Civil
Ejecución	a. Estable coordinación Interinstitucional e intersectorial para decidir acerca de lo que se debe hacer en el terreno	Coordinadores de Comisiones Técnicas

## 6.2 Cadena de dirección

<b>PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</b>	<b>Ubicación Prevista</b>
Autoridad máxima como jefe de estado de acuerdo a sus facultades constitucionales establecidas en el art. 168, inc. 3 de la Constitución de la Republica y de acuerdo al inc.2 del art. 24 de la ley de Protección Civil.	Casa Presidencial, eventualmente en las instalaciones del COEN
<b>MINISTRO DE GOBERNACIÓN</b>	<b>Ubicación Prevista</b>
En su calidad de presidente de la Comisión Nacional de protección Civil y según las competencias que le establece la ley de Proyección Civil.	Casa Presidencial y eventualmente en despacho ministerial en el MIGOB
<b>DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>Ubicación Prevista</b>
Autoridad de coordinación de acuerdo al art.18 literal “d” literal “e” y literal “f” de la ley y 45 del reglamento de la ley.	Instalaciones de la DGPC y eventualmente en el Centro de Operaciones de Emergencia
<b>COORDINADORES DE LAS CTS</b>	<b>Ubicación Prevista</b>
Dirigir la respuesta sectorial de acuerdo a sus competencias y a lo establecido en la sección 5 de este plan. Funcional de acuerdo con la competencia de su sector y conforme lo establecen los planes de sectoriales de cada comisión	Instalaciones de la sala de crisis de la CTS

## 6.3 Responsabilidades generales de la cadena dirección

- Velará por la continua interrelación de las instituciones con la finalidad de desarrollar efectivamente las acciones de respuesta a los efectos derivados del evento.
- Vigilar el proceso de toma de decisiones según su nivel de competencia con el objeto entregar la asistencia con oportunidad y sin discriminaciones de carácter desfavorable.
- Asegurar que el estado de situación nacional se encuentre actualizado a fin de determinar las prioridades y los cursos de acción que se deban llevarse a cabo.
- Determinar la finalización de la fase de emergencia y el inicio de la recuperación.
- Asegurar que lleve a cabo la evaluación final de la fase de emergencia de acuerdo con su nivel.

## 7. CONTROL DE LAS OPERACIONES

### 7.1 Concepto de control de operaciones

El control de las operaciones en la ocurrencia de incendios forestales, es una actividad ejercida a nivel estratégico, táctico y operativo, con la finalidad de conocer bien las consecuencias del evento y sus niveles de afectación para desarrollar cursos de acción que puedan resolver los problemas inmediatos de la respuesta. De acuerdo a este plan, las acciones de control de la respuesta a un evento de este tipo, se

realizará en tres niveles: Estratégico, táctico y operativo. Cada uno cuenta con una herramienta de que le permite gestionar los problemas derivados y tomar las decisiones pertinentes.

Las herramientas de control previstas en este plan, son las siguientes:

- a. Centro de Operaciones de Emergencia para gestionar el control estratégico
- b. Sala de crisis sectorial para gestionar el control táctico
- c. Puestos de comando para gestionar el control operativo

## 7.2 Preparativos para el control

Los preparativos iniciales, tienen como finalidad desarrollar una línea de base para asegurar que se cuente con la información, los conocimientos y los recursos necesarios para desarrollar la actividad de control de proceso. Las acciones de control inicial, son responsabilidad de la Dirección General, quien deberá asegurar que todo lo escrito en este plan se lleve a cabo tal como ha sido planeado.

- a. Se desarrollará por medio de un adecuado proceso de divulgación del presente plan, a fin de que todas las instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres tengan una mejor comprensión y claridad acerca de:
  - El escenario previsto en el presente plan
  - Las hipótesis de intervención
  - Los objetivos operativos para cada área de intervención
  - Indicadores de cumplimiento
  - Las acciones de cada área de intervención
  - La cobertura y el alcance de cada área de intervención
  - Los mecanismos de coordinación por área de intervención
- b. Desarrollo de los manuales operativos necesarios para el cumplimiento de las acciones.
- c. Definición y desarrollo de las capacitaciones y entrenamientos que se deben desarrollar, juntos o separadamente con otras comisiones del Sistema.
- d. Los enlaces deben estar nombrados y deberán estar en capacidad de cubrir los requerimientos del componente.
- e. Los recursos materiales deben estar disponibles en el lugar y momento adecuado y cumplir con niveles aceptables de calidad.
- f. Los recursos financieros deben estar disponibles en cantidad y oportunidad, según las necesidades.

### 7.3 Centro de Operaciones de Emergencia

#### a. Concepto

Es la estructura del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, para coordinar los esfuerzos sectoriales y controlar las operaciones de emergencia durante la fase de emergencia, su organización es responsable de dirigir las acciones de coordinación y facilitar la operación conjunta entre las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, al mismo tiempo que examina las operaciones sobre la marcha para asegurar que los cursos de acción están siendo efectivos.

#### b. Funcionario a cargo

Director General de Protección Civil de acuerdo al art. 45 de reglamento de la ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

#### c. Objetivos

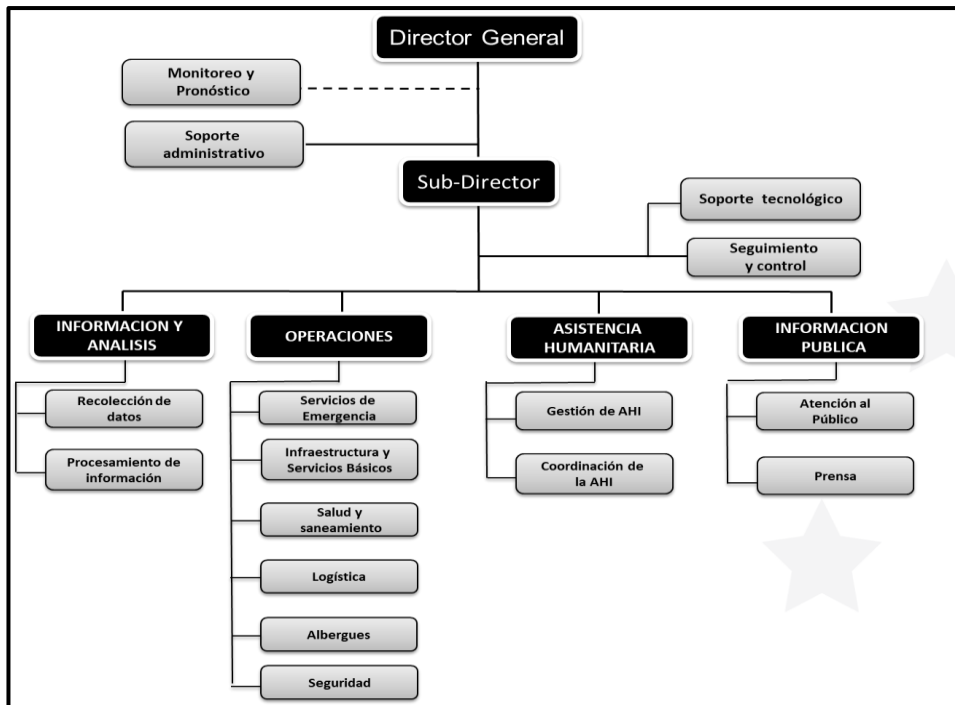
1. Implementar un sistema de recolección y procesamiento de información que permita tomar decisiones apegadas a las necesidades derivadas del evento.
2. Llevar adelante una adecuada identificación de problemas que permita atender las necesidades derivadas del evento según su prioridad.
3. Asegurar que las acciones tendientes a mitigar los efectos derivados del evento se lleven a cabo por medio de una adecuada priorización de las acciones de respuesta.
4. Asegurar que el proceso de toma de decisiones operativas se lleve a cabo fundamentado en información actualizada y debidamente confirmada.
5. Conservar una coordinación permanente con los Centros de Operaciones de Emergencia departamentales y municipales, así como, con las salas de crisis de las Comisiones Técnicas.
6. Mantener, debidamente informado al nivel político del Estado acerca de la evolución de la situación y de las operaciones de respuesta

#### d. Nivel: Estratégico del control de las operaciones

#### e. Alcance:

Dirigir todas las acciones de coordinación y facilita la operación conjunta entre las instituciones del Sistema Nacional Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, ante la ocurrencia de un incendio forestal.

f. Organización funcional:



## CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

### 7.4 Salas de crisis sectoriales

a. Concepto:

Este mecanismo adoptado por las Comisiones Técnicas Sectoriales para coordinar y articular los esfuerzos de las instituciones que la integran, con el propósito de reducir la improvisación y la incertidumbre derivada de la ocurrencia de un incendio forestal.

b. Funcionario a cargo: Coordinadores de Comisiones Técnicas Sectoriales.

c. Objetivos:

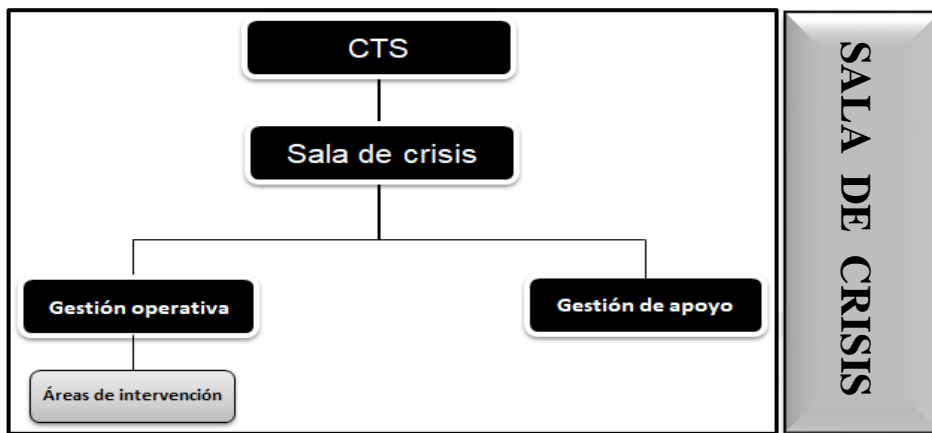
1. Compartir la información entre las instituciones que integran la Comisión Técnica Sectorial.
2. Brindar información veraz, pronta y oportuna que oriente la toma de decisiones para el manejo de las áreas de intervención de la Comisión.
3. Coordinar las respuestas institucionales de acuerdo a las áreas de intervención basadas en la información generada y consolidada al interior de la sala de crisis.

d. Nivel: Táctico del control de las operaciones

e. Alcance:

Dirigir todas las acciones de coordinación y facilita la operación conjunta entre las instituciones del Sistema Nacional Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, ante la ocurrencia de un incendio forestal.

f. Organización funcional:



### 7.5 Sistema de Comando de Incidentes

a. Concepto:

El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes al evento.

b. Funcionario a cargo: Comandantes de incidente

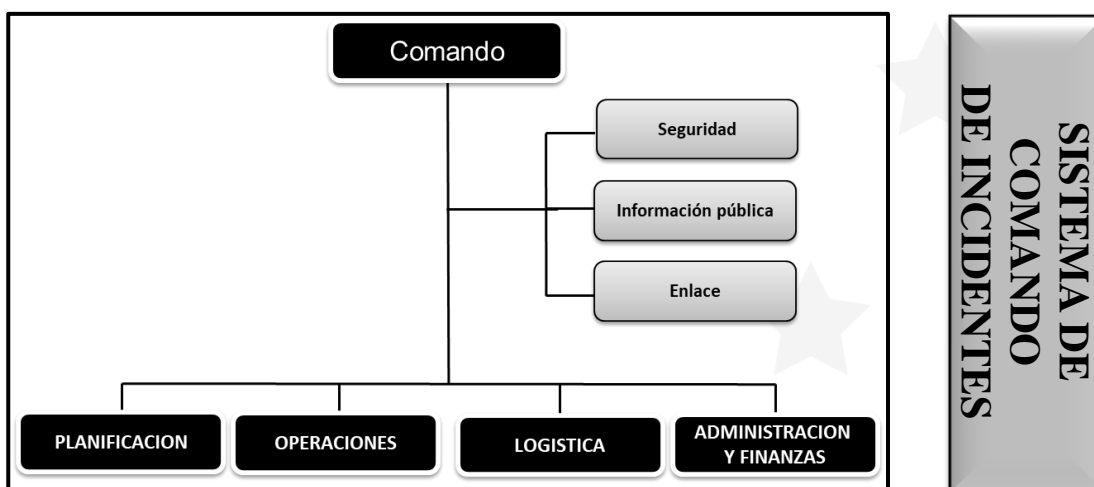
c. Objetivos:

1. Asumir y establecer el puesto de comando.
2. Evaluar la situación.
3. Establecer el perímetro de seguridad.
4. Establecer sus objetivos operativos para la intervención
5. Determinar las estrategias de intervención

6. Determinar la necesidad de recursos y posibles instalaciones
- d. Nivel: Operativo del control de las operaciones
- e. Alcance:

Dirigir todas las acciones de coordinación y facilita la operación conjunta entre las instituciones del Sistema Nacional Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, ante la ocurrencia de un incendio forestal.

- f. Organización funcional:



## 8. OPERACIÓN Y LOGÍSTICA

### 8.1 Administración

Ante el incremento en los incendios forestales con la consecuente declaratoria de alerta roja y emergencia nacional, las instituciones del Sistema deberán poner a disposición de las Comisiones de Protección Civil, los recursos humanos de manera oportuna con el objeto de desarrollar las funciones establecidas en los diferentes planes de respuesta.

### 8.2 Logística

Cada una de las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil dispondrán de sus propios recursos tanto humanos como materiales para las acciones iniciales de respuesta, las cuales serán complementadas haciendo uso de FOPROMID según lo establece la ley y reglamento del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y el instructivo MH-No 7,011, que regula las normas específicas



para el manejo de FOPROMID. Para la operativización de este plan se describe en el anexo con carácter de uso restringido, el PRESUPUESTO PARA LA RESPUESTA A LA EMERGENCIA A LOS INCENDIOS FORESTALES.

## **9. DISPOSICIONES GENERALES**

### 9.1 Presidencia de la Comisión Nacional de Protección Civil

Someter a consideración de la Comisión Nacional, la aprobación de este plan.

### 9.2 Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

Aprobar el plan y autorizar su divulgación

### 9.3 Dirección General de Protección Civil

- De acuerdo al art.18 de la Ley el Dirección General de Protección Civil someterá a aprobación de la Comisión Nacional el presente plan.
- Socializará el plan con las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, y deberá en el más breve plazo, promover la formulación de los manuales e instructivos necesarios a fin de que cuenten con herramientas adecuadas para la intervención.
- Mantener organizado y capacitado al personal propio.
- Mantener en condiciones adecuadas las instalaciones y el equipamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- Desarrollar los manuales respectivos concernientes a la operación del COE y las funciones de los Operadores, así como, otros que sean necesarios a fin de que el presente plan pueda ser implementado.
- Formular un instructivo para facilitar a las distintas instituciones que integran las Comisiones Técnicas el proceso para redactar, validar, aprobar y actualizar sus planes de contingencia institucional.
- Darle seguimiento a las actividades que se ejecuten en el marco del presente componente.
- Ejercitar el presente plan por lo menos dos veces año.

### 9.4 Comisiones Técnicas Sectoriales

- Se activarán y aplicarán sus planes particulares en función de la respuesta a los incendios forestales
- Prepararán las salas de crisis
- Contribuirán a la apropiación del plan entre las instituciones que la integran

### 9.5 Las instituciones parte de este plan



- Reconocer las funciones y asignaciones que este plan les da
- Integrarse a la Comisión Técnica respectiva
- Apoyar el desarrollo de la planificación de la Comisión
- De acuerdo con este plan, tienen la responsabilidad de preparar sus planes particulares







## 10. RESPALDO LEGAL DEL PLAN

Elaboró:

Ricardo Antonio González  
Jefe de Preparación y Respuesta  
Dirección General de Protección Civil



Es conforme:

  
Luis Alenso Amaya Durán  
DIRECTOR GENERAL  
Director General de Protección Civil



**COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL,  
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
SESION EXTRAORDINARIA No 2  
ACUERDOS: S.E. 21 DE FEBRERO 2022**

El infrascrito Director General y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, certifica que en el Libro de Actas que lleva la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en el año 2022, se encuentra a folios DOS frente la folio SEIS frente el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Número OCHO de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, celebrada el día veintiuno de febrero a las a las quince horas, en el cual consta en el romano IV) ACUERDOS: el acuerdo número tres, que literalmente transcribo: "\*\*\*\*\*IV) ACUERDOS 3) Aprobar el plan de Contingencia para Incendios Forestales en todas sus partes, así como, su divulgación al interior de cada institución y el inmediato cumplimiento de las disposiciones generales que implican las acciones de preparativos para las Comisiones Técnicas Sectoriales y las instituciones que las integran, de acuerdo con lo definido en dicho plan. Y para que quede constancia, extiendo, firmo y sello la presente certificación a veintidós días del mes de febrero de dos mil veintidós.

**LIC. LUIS ALONSO AMAYA DURAN**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL,**  
**PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES**

## 11. ANEXOS

### 11.1 Directorio de enlaces de Comisiones Técnicas Sectoriales de instituciones coordinadoras

NOMBRES	CTS / INSTITUCIÓN	TELEFONOS	CORREO
Ing. Carolina Rivas	Técnica Científica / DOA	78564247	lmenjivar@marn.gob.sv
Cap. Carlos Ramos	Servicios de Emergencias / CBES	70703247	carlos.ramos@bomberos.gob.sv
Com. Marta Zoila Uribe	Seguridad /PNC	70704004	muribe@pnc.gob.sv
Lic. Gloria De Calles	Salud/Ministerio de Salud	70393909	gcalles@salud.gob.sv
Ing. Cesar Carrillo	Infraestructura y Servicios Básicos/MOP	75880325	cesar.carrillo@mop.gob.sv

### 11.2 Directorio de enlaces de instituciones de apoyo a la respuesta

NOMBRES	INSTITUCIÓN	TELEFONOS	CORREO
Oscar Meléndez	Cruz Verde Salvadoreña	73192050	oscararmandom@gmail.com
Jessica Flores	Ministerio De Turismo	72436449	jflores@mitur.gob.sv
Mayor Omar Fuentes	Fuerza Armada	7840-3011	externocv@gmail.com
Genner Lopez Campos	Fuerza Armada	76050860	externocv@gmail.com
Jefe de Servicio Transito	Policía de Transito	70705255	
Insp.Nelson Cabrera	Policia De Transito	70744541	Seguridadval@Pnc.Gob.Sv
Luis Adiel Delgado	SEM	25918144	Ldelgado@Salud.Gob.Sv
Wilson Avendaño	SEM	25918144	Avendanomartell@Gmail.Com
Jaime Martínez	Cruz Roja	22394964	Jaime.Martinez@Cruzrojasal.Org.Sv
Dr. Efraín Escobar	FOSALUD	76700989	Efrainescobar@Fosalud.Gob.Sv
Delmy Maritza Gonzalez	Instituto De Medicina Legal	78706696	Maritza.Gonzalez@Oj.Gob.Sv

### 11.3 Directorio de enlaces de Comisiones Técnicas Sectoriales de la Dirección General de Protección Civil

NOMBRES	CTS	TELEFONOS	CORREO
Ing. Luis Montenegro	Técnica Científica	79833067	lmontenegro@proteccioncivil.gob.sv
César Marroquín	Servicios de Emergencias	78035407	cmarroquin@proteccioncivil.gob.sv
Roberto Martínez	Seguridad	78031410	jrmartinez@proteccioncivil.gob.sv
Susana Maldonado	Salud	78550992	smaldonado@proteccioncivil.gob.sv
Ing. Carlos Menjívar	Infraestructura y Servicios Básicos	78835155	cmenjivar@proteccioncivil.gob.sv



11.4 Directorio de jefaturas de la Dirección General de Protección Civil

<b>NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>TELEFONOS</b>	<b>CORREO</b>
Luis Amaya	Director General	70703061	lamaya@proteccioncivil.gob.sv
Fermín Pérez	Sub Director General	70703306	fperez@proteccioncivil.gob.sv
Ricardo González	Jefe de Preparación y Respuesta	70703303	rgonzalez@proteccioncivil.gob.sv
Luis Montenegro	Jefe de Reducción de Riesgos	79833067	lmontenegro@proteccioncivil.gob.sv
Baudilio Ventura	Jefe de Administración	70703007	bventura@proteccioncivil.gob.sv